



CONVOCATORIA PUBLICA ABIERTA PARA LA INTEGRACIÓN DEL CONSEJO CONSULTIVO DEL ORGANISMO OPERADOR PARAMUNICIPAL DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LAS AUTORIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD FERNANDEZ, S.L.P."


El Honorable Ayuntamiento de Ciudad Fernández, con domicilio en Plaza Principal Lado Poniente S/N, Zona Centro, Ciudad Fernández, San Luis Potosí, convoca a todos los usuarios del servicio doméstico, comercial y de servicios, e industrial del ORGANISMO OPERADOR PARAMUNICIPAL DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LAS AUTORIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD FERNANDEZ, S.L.P. a formar parte del CONSEJO CONSULTIVO del Organismo en mención; el cual constara de hasta 8 miembros propietarios y sus respectivos suplentes, lo anterior con fundamento en la Sección Quinta, artículo 104 Bis de la Ley de Aguas del Estado de San Luis Potosí, misma que se llevará a cabo bajo las siguientes

B A S E S:

Los representantes de los usuarios comerciales e industriales del Consejo Consultivo, deberán pertenecer a instituciones, asociaciones, cámaras, colegios de profesionistas u organizaciones sólidas, legalmente constituidas y debidamente acreditadas, y tener conocimientos en materia de agua o temas relacionados estrechamente con ésta. En tanto que los representantes de los usuarios domésticos deberán ser personas comprometidas en atender la problemática del uso del agua y su conservación buscando preferentemente un perfil adecuado al tema hídrico, con los siguientes requisitos, en su caso:

- I. Contar con la nacionalidad mexicana y mayoría de edad (Copia de CURP o Acta de Nacimiento).
- II. Ser residente del municipio de Ciudad Fernández y ser usuario de los servicios del organismo (Copia de INE vigente y recibo de Agua al corriente de pago).
- III. En caso de pertenecer a alguna asociación de profesionales debidamente constituidas de acuerdo con las leyes mexicanas presentar su acreditación.





IV. En el caso de personas físicas, deberán ser personas comprometidas en atender la problemática del uso del agua y su conservación, capaces de hacer aportaciones al sector hídrico.

El Consejo Consultivo tiene por objeto:

- Hacer partícipes a los usuarios en la gestión del organismo operador, haciendo las observaciones y recomendaciones para su funcionamiento eficiente y eficaz.
- Opinar sobre los resultados del organismo.
- Proponer mecanismos financieros o crediticios.
- Coadyuvar para mejorar la situación financiera del organismo.
- Promover entre los usuarios el uso eficiente del agua y el cumplimiento de sus obligaciones.
- Las demás que le señale el Reglamento Interior del organismo.

Los interesados en formar parte de la integración del consejo consultivo deberán tener en cuenta las siguientes

CONSIDERACIONES:

- I. Con fundamento en la Sección Quinta de la Ley de Aguas del Estado de San Luis Potosí, el Consejo Consultivo se integrará por hasta 8 miembros.
- II. Cada miembro propietario contará con su respectivo suplente.
- III. Las personas integrantes del Consejo Consultivo durarán tres años en su cargo sin posibilidad de reelección inmediata.
- IV. No podrán formar parte del Consejo Consultivo, personas funcionarios o empleados del organismo operador que se trate, o servidores públicos.
- V. De igual manera no podrán formar parte activistas políticos o religiosos.
- VI. El Consejo Consultivo es un órgano colegiado y de carácter honorífico, por lo que en ningún caso tendrán derecho a remuneración alguna.
- VII. Las inscripciones se encontrarán abiertas a partir de la fecha de la publicación de la presente convocatoria y permanecerán así durante 8 días hábiles, en la Secretaría General del H. Ayuntamiento de Ciudad Fernández.
- VIII. Los interesados deberán entregar su documentación en la Secretaría del H. Ayuntamiento dentro del plazo indicado en esta convocatoria.
- IX. La elección de los miembros que integrarán el Consejo Consultivo se realizará, por la comisión dictaminadora conformada por el C. Rodolfo Loredó Hernández, Presidente Municipal del H. Ayuntamiento de Ciudad Fernández; el Lic. Israel Estrada Díaz, Secretario General del H. Ayuntamiento; Lic. José Eleazar Donjuán Rodríguez, Síndico



Municipal y el C. Antonio Hernández Galván, Director General de OOSAPA quienes darán certeza y validez con apego a la normatividad antes mencionada, los cargos que cada quien asumirá, se acordarán en el acto protocolario de la emisión del fallo por los integrantes del Consejo Consultivo.

- X. El acto protocolario de fallo se efectuará en el Salón de Cabildo de Presidencia Municipal, el día treinta de abril de dos mil veintiséis, el fallo será inapelable.
- XI. Para información adicional, los interesados deberán acercarse a la Secretaría General del H. Ayuntamiento de Ciudad Fernández.

Se emite la presente convocatoria para la integración del Consejo Consultivo del ORGANISMO OPERADOR PARAMUNICIPAL DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE LAS AUTORIDADES DEL AYUNTAMIENTO DE CIUDAD FERNANDEZ, S.L.P. a los veinte días del mes de abril del año 2026 en el Municipio de Ciudad Fernández, S.L.P.



H. AYUNTAMIENTO DE
CD. FERNÁNDEZ, S.L.P.
2024-2027
C. Rodolfo Loredó Hernández,
Presidente Municipal Constitucional del
H. Ayuntamiento de Cd. Fernández, S.L.P.



Lic. Israel Estrada Díaz
Secretario General del
H. Ayuntamiento de Ciudad Fernández.

SECRETARÍA GENERAL
CD FERNÁNDEZ, S.L.P.
2024-2027

Lic. José Eleazar Domínguez Rodríguez
Síndico Municipal



SINDICATO